

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**

**DEROGA RESOLUCION N° 1143 DE
1985, EN LO QUE SE REFIERE AL
TRANSITO DE PRODUCTOS
PECUARIOS.**

SANTIAGO, 29 de JUNIO 1997.

N° 1762 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y en los Decretos N°s. 73 de 1985 y 53 de 1997, ambos de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas sobre tránsito por el territorio nacional de productos pecuarios procedentes del extranjero y con destino a otro país a las actuales condiciones del convenio.

RESUELVO:

1.- Derógase, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, la resolución exenta N° 1143, de 2 de septiembre de 1985, en lo que se refiere al tránsito a través del territorio nacional de productos, subproductos y despojos de origen animal, procedentes del extranjero y destinados a terceros países, debiendo entenderse que permanecen vigentes las normas de dicha resolución en lo que atañen al tránsito de animales y aves.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANTONIO YAKSIC SOULÉ
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR NACIONAL**

TRANSCRÍBASE A:

- Dirección Nacional
- Directores Regionales I a XII Región y R.M.
- Depto. Protección Pecuaria
- Depto. Jurídico/Of. Partes/Archivo